

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Mel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los años, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1992

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Juan Salvador Barceló, hijo de Juan, natural de Marsá, fogonero que fué del vapor «Ciudad de Reus», el cual desertó de dicho buque en Fíladelfia, por cuyo motivo se le sigue causa.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.
Tarragona 3 de Junio de 1904.—El Gobernador, José Maestre.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1993

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Preceptuado está en varias disposiciones legales que en las Escuelas públicas se verifiquen en el mes de Junio los exámenes ordinarios, concediéndose por los Municipios los premios correspondientes, pero se viene observando, por desgracia, de algún tiempo á esta parte, que ha caído en desuso el cumplimiento de aquéllas, resultando, como consecuencia natural, que se pierde el estímulo en el Maestro, que se acrecenta la indiferencia del padre de familia respecto á la instrucción y se desmaya el niño, que no tiene la satisfacción de ver premiada la labor escolar que ha hecho durante el curso.

Ateniéndose á estas razones, la Junta provincial de mi presidencia cree de su deber llamar la atención de las locales de 1.ª enseñanza de esta provincia, á fin de que, en el presente curso, se celebren dichos exámenes, dando cuenta á esta provincial del resultado de los mismos, para que pueda comparar ó

formar juicio de los adelantos hechos por los niños que concurren á las mismas y consignarlos en la próxima Memoria anual que ha de remitirse al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Tarragona 3 de Junio de 1904.—El Gobernador Presidente, José Maestre.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 1994

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Albiñana

Dictaminadas por el Regidor Síndico y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á este Municipio y ejercicios de 1894-95, 1895-96, 1896-97, 1897-98, 1900, 1901 y 1902, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Albiñana 31 de Mayo de 1904.—El Alcalde, José Robert.

Núm. 1995

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal formado para el próximo año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 del próximo mes de Junio, durante cuyo plazo podrá ser examinado y se admitirán cuantas reclamaciones se consideren justas.

Albiñana 31 de Mayo de 1904.—El Alcalde, José Robert.

Núm. 1996

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Corbera

Confeccionado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento que habrá de servir de base á los repartos de la contribución territorial y el de urbana de este término para el próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Corbera 1.º de Junio de 1904.—El Alcalde, Tomás Piñol.

Núm. 1997

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de García

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana en el próximo año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Junio próximo, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se consideren justas.

García 31 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Rosendo Pallás.

Núm. 1998

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vimbodí

Conforme á lo dispuesto por el art. 60 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal que habrá de servir de base á los repartimientos de la contribución en el próximo año 1905, estará de manifiesto al público y en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 del mes de Junio próximo, durante cuyo plazo podrán los interesados entablar ante esta Junta pericial las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho.

Vimbodí 31 de Mayo de 1904.—El Alcalde, José Caixal.

Núm. 1999

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilavert

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana en el año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría municipal desde el día 1.º de Junio próximo hasta el día 15 del mismo, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Vilavert 30 de Mayo de 1904.—El Alcalde, José Panadés.

Núm. 2000

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Arnes

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal formado para el próximo año 1905, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el 1.º al 15 del siguiente mes de Junio, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones consiguientes.

Arnes 29 de Mayo de 1904.—El Alcalde, José Samper.

Núm. 2001

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Secuita

De conformidad á lo que dispone el art. 60 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pe-

cuaria y urbana de este término municipal que habrá de servir de base á los repartimientos de la contribución en el próximo año de 1905, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho.

Secuita 31 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Modesto Gaspá.

Núm. 2002

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Altafulla

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería de este distrito municipal para el próximo año de 1905, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Junio próximo, ambos inclusivos, á los efectos reglamentarios.

Altafulla 29 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Martín Sendra.

Núm. 2003

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Espluga de Francolí

El apéndice al amillaramiento de este distrito para el próximo año de 1905, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Junio entrante ambos inclusivos, á los efectos que determina el vigente reglamento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

Espluga de Francolí 30 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Pablo Panadés.

Núm. 2004

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Senant

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año de 1905, confeccionado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal desde el 1.º al 15 del próximo mes de Junio, para su examen y reclamaciones legales por parte de los interesados.

Senant 31 de Mayo de 1904.—El Alcalde, José Monné.

Núm. 2005

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Santa Coloma de Queralt

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para 1905, queda expuesto al público

en la Secretaría del Ilmo. Ayuntamiento desde 1.º de Junio al 15 del mismo ambos inclusivos á los efectos reglamentarios.

Santa Coloma de Queralt 31 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Joaquín Bru-fau.

Núm. 2006

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Reus

Al objeto de poder dar cumplimiento á lo prevenido en el art. 38 del vigente reglamento de Expropiación forzosa en el expediente relativo á la construcción de la carretera de tercer orden de Hospitalet del Infante á Reus por Viñols, se requiere á Don Restituto Amézaga como á propietario de la finca que perteneció á D. Antonio Sedó Pamies, para que en el plazo de ocho días, contaderos desde la fecha, haga la designación prevenida también en el artículo y reglamento mencionado.

Reus 31 de Mayo de 1904.—El Alcalde accidental, Emilio Briansó.

Núm. 2007

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Nou

El apéndice al amillaramiento de este distrito para el próximo año de 1905, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contaderos desde el día de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos reglamentarios.

La Nou 1.º de Junio de 1904.—El Alcalde, José Duch.

Núm. 2008

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Prades

El apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo año de 1905, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Junio próximo ambos inclusivos, á los efectos reglamentarios.

Prades 30 de Mayo de 1904.—El Alcalde, José Olivé.

Núm. 2009

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cenia

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal el cual ha de servir de base para la formación del repartimiento territorial de 1905, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de quince días, á los efectos de examen y reclamación.

Cenia 1.º de Junio de 1904.—El Alcalde, Alfonso Vidal.

Núm. 2010

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bisbal de Falset

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial en el año 1905, estará de manifiesto en la Secretaría municipal desde el día 1.º de Junio próximo hasta el 15 del mismo, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Bisbal de Falset 30 de Mayo de 1904.—El Alcalde, José Macip.

Núm. 2011

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ginestar

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y al Registro fiscal de edificios y solares para el próximo año 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que los interesados consideren procedentes.

Ginestar 30 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Antonio Pujol.

Núm. 2012

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pont de Armentera

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el próximo año de 1905, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 del próximo mes de Junio.

Pont de Armentera 27 de Mayo de 1904.—El Alcalde, José Tosas.

Núm. 2013

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Santa Bárbara

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1905, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 del próximo mes de Junio, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Santa Bárbara 28 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Gabriel Cid.

Núm. 2014

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mora la Nueva

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal formado para el próximo año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento del 1.º al 15 de Junio próximo, para su examen por los interesados y reclamaciones que consideren legales.

Mora la Nueva 31 de Mayo de 1904.—El Alcalde accidental, Serafin Cubells.

Núm. 2015

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pradell

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo año de 1905, se pondrá de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Junio próximo ambos inclusivos, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se crean justas.

Pradell 31 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Juan Cervera.

Núm. 2016

Don Antonio Fontanet de Santapau, Alcalde constitucional de Bot.

Hago saber: Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1905, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Junio venidero, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Bot 30 de Mayo de 1904.—Antonio Fontanet.

Núm. 2017

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pla de Cabra

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo año 1905, estará de manifiesto durante quince días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que han sufrido alteración en sus riquezas y practicado el traslado de dominio de las mismas.

Pla de Cabra 1.º de Junio de 1904.—El Alcalde, Moisés Pujol.

Núm. 2018

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rocafort de Queralt

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año de 1905, confeccionado por el Ayuntamiento y Junta pericial, se hallará expuesto al público en la Secre-

taria municipal desde el 1.º al 15 del próximo mes de Junio, para su examen y reclamaciones legales por parte de los interesados.

Rocafort de Queralt 29 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Antonio Vidal.

Núm. 2019

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Santa Perpétua

El apéndice al amillaramiento formado para 1905, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los quince días que determinan las disposiciones vigentes, que serán á partir desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Santa Perpétua 29 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Antonio Clarasó.

Núm. 2020

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Puigpelat

Formado el apéndice al amillaramiento para el año 1905, se hallará de manifiesto al público hasta el día 15 del actual, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que crean procedentes.

Puigpelat 1.º de Junio de 1904.—El Alcalde, José Porta.

Núm. 2021

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Figuerola

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para 1905, estará de manifiesto quince días para ser examinado por los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza.

Figuerola 1.º de Junio de 1904.—El Alcalde, José Giró.

Núm. 2022

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cabra

Confeccionado el apéndice al amillaramiento y recuento de la ganadería de este término municipal que ha de servir de base para los repartos de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producirse las reclamaciones á que haya lugar.

Cabra 31 de Mayo de 1904.—El Alcalde, José Baldrich.

Núm. 2023

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bellmunt

Terminado el apéndice al amillaramiento de este término municipal para el próximo año de 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que se crean justas.

Bellmunt 1.º de Junio de 1904.—El Alcalde, Miguel Cabré.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2024

Don Maximiano Bravo y Pérez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

En virtud del presente se anuncia por segunda vez la muerte sin testar de Josefa Pedrola Segarra, ocurrida en esta ciudad entre los días treinta y treinta y uno del próximo pasado mes de Enero, habiéndose presentado á reclamar la herencia D.ª Josefa Pollanch Segarra y D.ª Rosa Segarra Pollanch, parientes en cuarto grado de la finada, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado á deducirlo dentro de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar. Dado en Tarragona á treinta y uno

de Mayo de mil novecientos cuatro.—Maximiano Bravo.—Ante mí, Enrique Andreu.—Es copia.—El Escribano, Enrique Andreu.

Núm. 2025

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Superioridad dimanante del sumario seguido en este Juzgado sobre robo contra José Marches Galcerán y otros, se cita á José Osed (a) Temprado, á fin de que á las diez del día veinte de Junio próximo comparezca ante la Audiencia provincial de Tarragona al efecto de asistir como testigo al juicio oral del sumario antes expresado; bajo los apercibimientos que determina el artículo cuatrocientos veinte de la ley de Enjuiciamiento criminal, caso de incomparecencia sin alegar justa causa.

Falset treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Joaquín Carceller.

Núm. 2026

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Santiago Alvarez Martín, en providencia del día de hoy, dictada en méritos del sumario sobre lesiones inferidas á Juan Serres Vall, se cita al expresado Juan Serres Vall, de veinte y cuatro años de edad, soltero, labrador, natural de San Gervasio de Cassolas y vecino de Vilella alta, provincia de Tarragona, á fin de que dentro de quinto día comparezca ante este Juzgado al objeto de ser reconocido por el Médico forense de las heridas que sufrió en Ventajola; bajo apercibimiento de multa de veinte y cinco pesetas si no comparece.

Dado en Puigcerdá á treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Francisco Avelino.

Núm. 2027

EDICTO

Don Pedro Aragonés Nolla, Juez municipal de la villa de Montroig, partido judicial de Reus.

Por el presente se hace saber: Que ante este Juzgado y por D. Miguel Anguera Cabré se ha promovido expediente de información posesoria para la inscripción á su favor en el Registro de la propiedad de Reus de tres horas de agua semanales que disfruta de la mina subterránea denominada «San Antonio», situada en este término municipal, teniendo el pozo de posesión en la pieza de tierra «Culivás», de María Francisca Fontcuberta Vall y su boca de desagüe en la pieza de tierra «Noya», de Francisco Puñet Martí, de este término municipal.

Y como sea que se ignora el nombre y domicilio de los demás coparticipes ó de sus herederos y sucesores ó derecho habientes que puedan tener algún derecho sobre dichas tres horas de agua de la citada mina, á los efectos de la ley Hipotecaria se confiere audiencia á los mismos para que dentro el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á reclamar en forma en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si transcurra aquel plazo sin producir reclamación les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Montroig á primero de Junio de mil novecientos cuatro.—El Juez municipal, Pedro Aragonés.—Por mandado de S. S., Vicente de Pedro, Secretario.